

CONSTANCIA SECRETARIAL. Quibdó, 20 de noviembre de 2020. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez informándole que la Doctora ANGELA MARIA RESTREPO GOMEZ apoderada de la parte ejecutante mediante mensaje de datos enviado al correo electrónico del Despacho de fecha 13 de octubre de hogaño, presentó renuncia del poder a ella otorgado. SIRVASE PROVEER.



YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACION No.715

RADICADO:	27001333300420180017900
EJECUTANTE:	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL "ENTERRITORIO" antes FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO "FONADE"
EJECUTADO:	MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO
PROCESO:	EJECUTIVO
ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA

Vista la constancia secretarial que antecede y por no contrariar precepto legal alguno, se aceptará la renuncia presentada por la doctora ANGELA MARIA RESTREPO GOMEZ al poder a ella otorgado en este asunto y en consecuencia, se ordenará que por secretaría, se le comuniqué a la parte ejecutante, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, designe apoderado que represente sus derechos en el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia del poder presentado por la Doctora ANGELA MARIA RESTREPO GOMEZ, mediante mensaje de datos de fecha 13 de octubre de 2020, visible a folio 107 al 114 del expediente.

SEGUNDO: Por secretaría, comuníquese a la parte ejecutante **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL "ENTERRITORIO" antes FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO "FONADE"**, para

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, constituya apoderado judicial que represente sus intereses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

Líbrese oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. ____, el presente auto.

Hoy ____ de ____ de ____, a las 7:30 a.m

Secretaria